



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ORDENANZA NÚM. 31
DEL AÑO 2025
(P.O. NÚM. 30 DEL AÑO 2025)**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

Fecha de presentación: 14 de octubre de 2025

ORDENANZA

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA, ENMENDADA POR LAS ORDENANZAS NÚM. 7, SERIE 2024-2025, LA NÚM. 11, SERIE 2024-2025 Y NÚM. 13, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE CREAR EL PUESTO DE COORDINADOR DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Artículo 2.042 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discriminación por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.047 establece las disposiciones sobre clasificación de puestos para la creación de Planes de Clasificación y Retribución municipal. Específicamente, dispone que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. La Alcaldesa establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El inciso (b) del citado Artículo dispone, además, que la clase de puesto tendrá un título oficial descriptivo de sus elementos básicos comunes, incluyendo su naturaleza, complejidad y responsabilidad del trabajo. Se preparará una especificación para cada clase incluida en el plan de clasificación. La especificación contendrá una descripción clara de la naturaleza y complejidad del trabajo, nivel jerárquico, grado de autoridad y responsabilidad requerida de sus incumbentes, tareas típicas, requisitos mínimos de preparación, experiencia, conocimiento, habilidades y las destrezas que deben reunir los empleados en la clase, duración del período probatorio para los puestos y sueldo mínimo y máximo asignado a la clase. La especificación de clases quedará formalizada con la firma del Alcalde.

POR CUANTO: El inciso (d) del citado Artículo 2.047 dispone que será responsabilidad de municipio asegurar el mantenimiento del plan de clasificación. A esos efectos, será responsabilidad de la Alcaldesa o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día,

reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento. Si el municipio considera necesario reclutar empleados con nombramientos transitorios los mismos se nombrarán usando los criterios de clasificación de puestos de carrera y se asignarán a las clases contenidas en el plan de clasificación de puestos.

POR CUANTO: De conformidad con el antes citado Código Municipal, los Planes de Clasificación y Retribución deben establecerse en cumplimiento con las Guías de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme para la Administración Municipal, preparada por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A esos efectos, la confección de las clases de puestos aquí señaladas cumplen con dichas guías.

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2022-2023, el Municipio Autónomo de Naguabo aprobó su nuevo Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva. El Plan fue enmendado mediante las Ordenanzas Núm. 7, Serie 2024-2025, la Núm. 11, Serie 2024-2025 y la Núm. 13, Serie 2024-2025.

POR CUANTO: Por otro lado, en virtud de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2025-2026 se creó la Oficina de Asuntos de la Niñez denominada como "SEMILLAS DEL FUTURO". Por disposición expresa de la referida ordenanza, dicha Oficina tiene que ser dirigida por el Coordinador de Asuntos de la Niñez.

POR CUANTO: A tales efectos, se somete a la consideración de la Legislatura Municipal la creación del puesto de "Coordinador de Asuntos de la Niñez" dentro del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza. Se incluye la especificación de clase correspondiente.

POR TANTO: ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Se enmienda la Ordenanza Núm. 6, Serie 2022-2023, que aprobó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva para crear el puesto de Coordinador de Asuntos de la Niñez (Núm. de puesto 3281), de conformidad con la especificación de clase que se aneja a esta ordenanza y se hace formar parte de la misma.

SECCIÓN 2^{DA}: Se le ordena a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Naguabo, atemperar el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, para integrar los cambios aquí aprobados.

SECCIÓN 3^{RA}: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4^{TA}: Que copia certificada de esta ordenanza será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión,

Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NAGUABO, EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.

OSB
HON. OSCAR CRUZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

Lian M. Santana R
SRA. LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA ALCALDESA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.

M. Rosario P
HON. MIRAILIZ ROSARIO PAGÁN
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, LIAN M. SANTANA NIEVES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 31 DEL AÑO 2025**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2025 y firmada por la alcaldesa el 5 de noviembre de 2025.

“PARA ENMENDER LA ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA, ENMENDADA POR LAS ORDENANZAS NÚM. 7, SERIE 2024-2025, LA NÚM. 11, SERIE 2024-2025 Y NÚM. 13, SERIE 2024-2025, A LOS FINES DE CREAR EL PUESTO DE COORDINADOR DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Cruz Rodríguez
2. Hon. Lisnette Burgos Santiago
3. Hon. Edgardo Burgos Rivera
4. Hon. Néstor R. Méndez Torres
5. Hon. Héctor Dávila Rodríguez
6. Hon. Eric C. Benítez Velázquez
7. Hon. José A. Montañez Rodríguez
8. Hon. Myrna Maldonado Delgado
9. Hon. Luis A. Delgado Pérez
10. Hon. Merylin García Ramos
11. Hon. Betty Rosario García
12. Hon. Aracelis González Rivera
13. Hon. Noelia Osorio Maldonado
14. Hon. Wilda Padró Laureano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

INHIBIDO:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, hoy, 5 de noviembre de 2025




LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL